



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MPHy

Caraz, 12 ENE. 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; el Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas – Caraz – 2023, de fecha 12 de enero del 2023; el Informe N° 003-2023-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy.SEC.TÉC./AUGF, del Secretario Técnico del COPROSEC-Huaylas; el proveído del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS ALCALDÍA

Que, mediante Acta de Instalación y Juramentación de los Miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas – Caraz – 2023, llevado a cabo el día 12 de enero del 2023, en mérito a la convocatoria efectuada por el señor Alcalde, mediante Oficio Múltiple N° 001-2023-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy/SEC.TÉC/P., en su condición de Presidente del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, luego de efectuar el saludo y bienvenida a los presentes, solicitó al Secretario Técnico del COPROSEC – Huaylas proceder a pasar el quórum reglamentario para el inicio de la presente Sesión Ordinaria N° 001-2023-COPROSEC-Hy, para lo cual informó que esta reunión obedece al cumplimiento en lo prescrito en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, para la designación de los miembros integrantes del COPROSEC-Huaylas;

Que, con Informe N° 003-2023-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy.SEC.TÉC./AUGF, del Secretario Técnico del COPROSEC-Huaylas, dirigiéndose al señor Alcalde, manifiesta que habiéndose culminado con el registro de firmas de los integrantes del COPROSEC-Huaylas en el Acta de Instalación y designación de la Secretaría Técnica del día 12 de enero del 2023 a horas 01:00 p.m., en la Galería de Alcaldes; por lo que solicita se derive el presente documento a Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – COPROSEC – HUAYLAS, para el **PERIODO 2023**, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-IN-2014 y el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, las mismas que son de estricto cumplimiento y de observancia obligatoria, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<u>MIEMBROS DEL COMITÉ</u>	<u>CARGO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>
1. Ing. José Felipe ESPINOZA CABALLERO	PRESIDENTE	Municipalidad Provincial de Huaylas
2. SB. PNP. Adolfo MAZA CAMPOMANES	Miembro	Comisario (e) de la PNP. Huaylas –Caraz
3. Dr. Javier R. CADILLO MÉNDEZ	Miembro	Fiscal de la Provincia de Huaylas – Caraz
4. Dr. María Soledad BORJA CRUZADO	Miembro	Directora de la UGEL. Huaylas – Caraz
5. Lic. Kelly TUÑOQUE VELÁSQUEZ	Miembro	Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer
6. Sr. Carlín MILLA TORO	Miembro	Alcalde del Centro Poblado Campiña de Yanahuara – Caraz





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

- | | | | |
|-----|---------------------------------|---------------------------|--|
| 7. | Sr. Jhonatan D. ALEGRE ÁNGELES | Miembro | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre |
| 8. | Sr. Vidal Toribio MILLA LLANTO | Miembro | Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pamparomás |
| 9. | Ps. Dayana JARA SÁENZ | Miembro | Directora (e) de la Red de Salud Huaylas Norte – Caraz |
| 10. | Lic. Alcides U. GONZALES FLORES | Secretario Técnico | COPROSEC – Huaylas – Caraz |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER de conocimiento la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los miembros del comité, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

